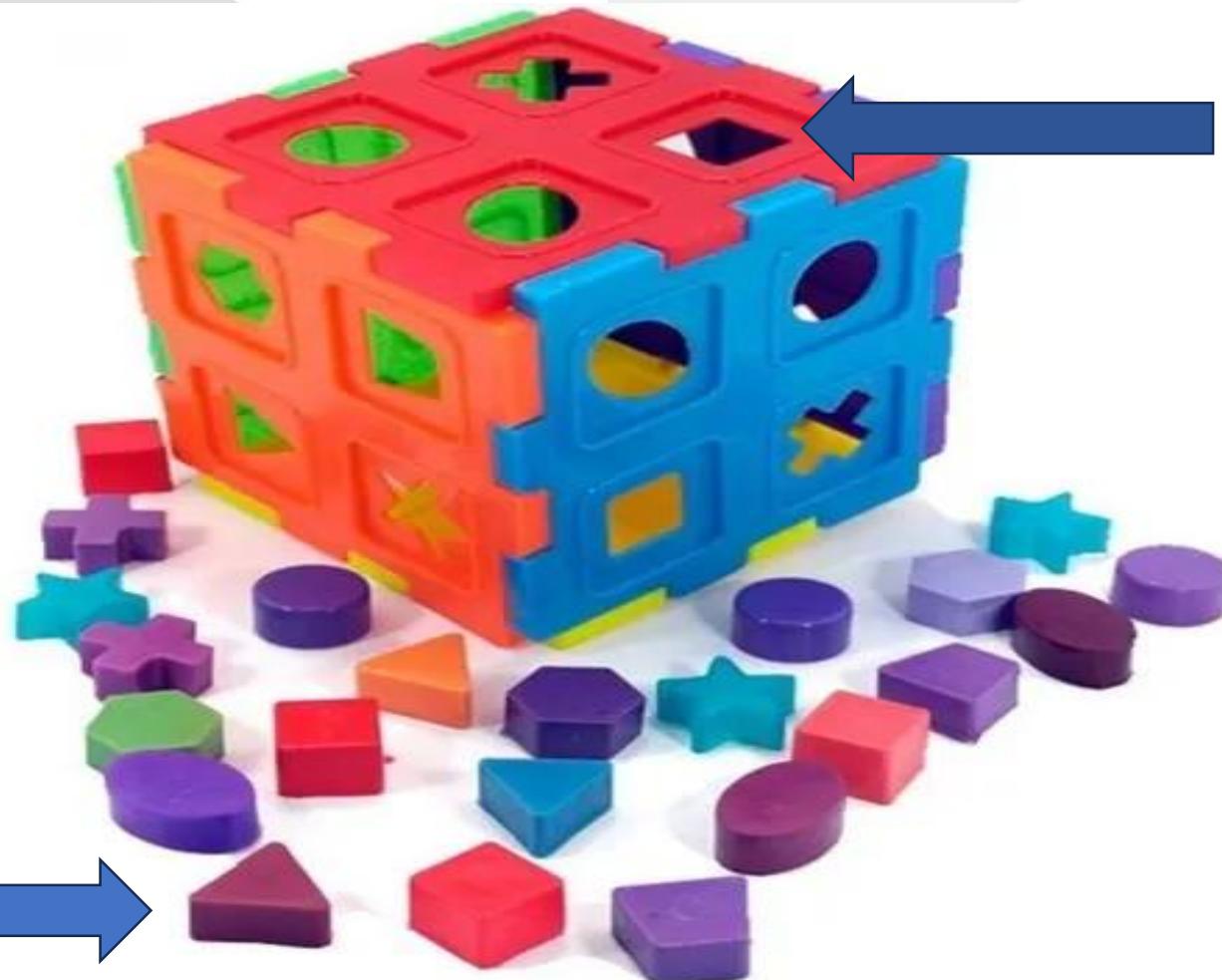


Conductas



**CONGRESO
INTERESTATAL**
DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES

DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS

- **Artículo 54.** Será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.
- LGRA



ELEMENTOS ESENCIALES

- **Conducta (verbo típico)**: autorice, solicite o realice.
- **Medio Comisivo**: asignación o desvío.
- **Tipo de recurso público (elemento valorativo)**: materiales, humanos o financieros.
- **Forma de vulneración (elemento normativo)**: sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

CONCLUSIONES

- ¿Para qué sirve conocer de la multiplicación estructural?
- 1.- La debida fundamentación y motivación, la taxatividad, el principio de legalidad, el de congruencia de las sentencias, non bis in idem, entre otros, tienen su base en la correcta adecuación de la conducta a la descripción legal de la falta administrativa (tipicidad). Por tanto, si queremos respetar todos estos principios, conocer y entender la multiplicación será muy útil, principalmente para evitar impugnaciones.
- 2.- Si entendemos la multiplicación, nos va a facilitar el rumbo de la investigación (teoría del caso), pues al existir varias alternativas de encuadramiento de la conducta, los medios probatorios que se requieren para una o para la otra, no siempre son los mismos, en la medida que entendamos cuál opción es la que se actualiza, más fácil será encaminar los esfuerzos a buscar las pruebas idóneas.

CONGRESO INTERESTATAL

DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES

